

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO Y FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-001-2022-00197-00

Bogotá, D. C., siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

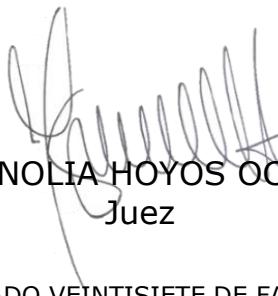
Conforme con el contenido del escrito subsanatorio se observa pretensión de aumento de la cuota alimentaria fijada por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, por lo que de conformidad con lo normado por el numeral 6 del artículo 397 del CGP el despacho dispone:

PRIMERO: Rechazar demanda por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá para lo de su cargo Ofíciuese y envíese por el medio más expedito.

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la compensación de la demanda.

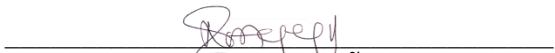
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 092 FECHA 08-JUNIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DS